



Resolución Directoral

N° 0617 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 24 de Noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13V00374 y la Resolución N° 0000002880-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 04 de octubre del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0433-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 16 de agosto de 2016 (a fojas 71 y 72), se otorgó, con efectividad al 15 de junio de 2016, la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA, en su condición de cónyuge supérstite de don ARMANDO BARBARAN GUEVARA, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA, contenida en la Resolución Directoral N° 0433-2016-MINAGRI-OGGRH;

Que, a través de la Resolución N° 0000002880-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 04 de octubre del 2016 (a fojas 87 y 88), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente–Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 15 de junio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA;

Que, conforme el Informe Liquidatorio N° 423-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 93), elaborado por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña ADELA ORMACHEA OCHOA, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, con efectividad al 15 de junio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **ADELA ORMACHEA OCHOA**, otorgándosele el 100% de la pensión que percibió el causante don **ARMANDO BARBARAN GUEVARA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndosele abonar, como sigue:

- Rem. Básica	:			S/. 50.00	
Rem. Reunificada				19.19	
Bonif. Personal				0.01	
Refrigerio y Movilidad				5.01	
- Bonif. Especial	:	D. S. N° 051/91	01/02/1991	6.46	
Asig. Excepcional		D.S. N° 276/91	01/11/1991	50.00	
		D. L. N° 25697	01/07/1992	32.26	
		D.URG. N° 037	01/07/1994	133.89	
		D.URG. N° 090	01/11/1996	16%	39.49
		D.URG. N° 073	01/08/1997	16%	45.81
		D.URG. N° 011	01/04/1999	16%	53.14
		D.S. N° 016-EF	01/01/2005		7.57
		D.S. N° 017-EF	01/01/2005		100.00
		D.S. N° 110-EF	01/01/2006		4.04
		D.S. N° 039-EF	01/01/2007		10.00
		D.S. N° 120-EF	01/01/2008		15.00
		D.S. N° 014-EF	01/01/2009		15.00
		D.S. N° 077-EF	01/01/2010		20.00
		D.S. N° 031-EF	01/01/2011		25.00
		D.S. N° 024-EF	01/01/2012		25.00
		D.S N° 004-EF	01/01/2013		25.00
		D.S N° 003-EF	01/01/2014		27.00
		D.S.N° 002-EF	01/01/2015		30.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016		38.00
		Exp. 2006-01202	Ref, y Mov		8.00
PENSION A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DEL 2016:				S/. 784.87	

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3°.- Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, sobre suspensión, caducidad, prescripción y límite de pensiones; en ese sentido, la beneficiaria deberá acreditar anualmente la supervivencia mediante la presentación del Certificado a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para comprobar la subsistencia, entre otros, de los requisitos de su derecho.

Artículo 4°.- Establecer, que doña **ADELA ORMACHEA OCHOA**, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.





Resolución Directoral

N° 0617 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 24 de Noviembre de 2016

Artículo 5°.- Notificar, la presente resolución a doña **ADELA ORMACHEA OCHOA**, en su domicilio Prolongación La Mar N° 711, Int. 39, 4to Piso El Porvenir, La Victoria, teléfono 325-4825 y 942778897, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo 7°.- Notificar, a la interesada la Resolución N° 0000002880-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 04 de octubre del 2016, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

Artículo 8°.- Devolver el Expediente, que originó la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



SE FRA. JISCO ROSALES HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos